



IMPLEMENTACIÓN DE PLANTILLAS DE DESEMPEÑO MENSUAL PARA FISCALES TERRITORIALES

Con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento del Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño del Poder Judicial, aprobado por Corte Plena, en sesión 5-14, de 10 de febrero de 2014, artículo X, el cual entró en vigencia el 12 de marzo de 2015, los equipos de trabajo de la FAGFIT y la UMGEF, diseñaron cuatro nuevas plantillas por tipo de puesto laboral (anexas a este memorando y disponibles en el sitio Web del Ministerio Público), para el registro mensual de datos sobre indicadores de desempeño individual de las y los fiscales territoriales.

Preliminarmente, estas plantillas y la Memoria Anual (actualizada con los datos del complemento), serán las herramientas primordiales para facilitar la evaluación del desempeño de las y los fiscales auxiliares, Fiscales auxiliares para asuntos en flagrancia, Fiscales y Fiscales jefes o coordinadores. En efecto, los datos extraídos de las plantillas de Desempeño Mensual, serán objeto de verificación, mediante el respectivo cotejo con los reportes de la memoria anual, remitidos por cada fiscalía territorial. Así las cosas, se instruye a las señoras y señores fiscales, en el sentido de iniciar la compilación de datos, para su correspondiente digitación en la nueva plantilla, a partir del primero de enero de 2016. Debe advertirse, que la nueva plantilla sustituye a la denominada "Reporte de resultados por fiscal y

por fiscalía territorial", también conocida como "contabilidad mensual".

Las nuevas herramientas de gestión facilitan a cada fiscal auxiliar el control sobre su propio circulante y su rendimiento histórico mensual, así como la labor de supervisión de los superiores jerárquicos inmediatos. Por tanto, cada fiscal deberá llevar los registros aludidos, los que remitirá mensualmente a la persona designada por el jefe de la fiscalía, para llevar un registro consolidado de los datos digitados en las plantillas, y resolver las eventuales inconsistencias, que puedan generarse entre estos datos y los registrados en los controles y sistemas informáticos utilizados por la fiscalía. Entre otros réditos asociados al buen desempeño o rendimiento de las y los fiscales, mediante esta información al día, se facilitará a los jefes territoriales la toma oportuna de decisiones, para mejorar la gestión de la fiscalía.

Responsabilidad por el acopio, registro, confiabilidad y oportunidad de la información, en las fiscalías territoriales. Las jefaturas territoriales serán las responsables del acopio, registro, veracidad y oportunidad de la información registrada en el consolidado antes indicado, para lo cual designará a un subalterno, quien lo asista en la realización de tales tareas. Aparte de lo expresado, las jefaturas territoriales deberán controlar y garantizar que las y los fiscales a su cargo, alimenten mensualmente las plantillas individuales, sin perjuicio de la supervisión que ejercerá la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público y la Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales.

Responsabilidad por el almacenamiento de la información nacional. El registro o almacenamiento de los datos a nivel nacional, estará a cargo de la Unidad de Monitoreo y de apoyo a la gestión de fiscalías.

San José, 5 de febrero de 2016.

Luis Antonio Chang Pizarro
Fiscal Adjunto 2 FAGFIT